

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 3. Año 101. 6 de julio de 2018

**DECRETO QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO
“MÓDULOS PARA AMENIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL PASEO FRAY
ANTONIO ALCALDE” EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hajar

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 6 de julio de 2018

SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN
DEL PROYECTO DENOMINADO “MÓDULOS
PARA AMENIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
EN EL PASEO FRAY ANTONIO ALCALDE” EN EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.....3**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MÓDULOS PARA AMENIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL PASEO FRAY ANTONIO ALCALDE" EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de julio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 96/16/18, relativo a la realización del proyecto denominado "Módulos para Amenidades y Promoción Turística en el Paseo Fray Antonio Alcalde" en el Municipio de Guadalajara, Jalisco que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y se autoriza la realización del proyecto denominado "Módulos para Amenidades y Promoción Turística en el Paseo Fray Antonio Alcalde", en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, elabore los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del proyecto denominado "Módulos para Amenidades y Promoción Turística en el Paseo Fray Antonio Alcalde", en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; entre ellos, el mecanismo jurídico para otorgar su uso, así como del mecanismo de mantenimiento y la reparación de los mismos.

Cuarto. Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara a este Gobierno Municipal de conformidad al instrumento jurídico mencionado en el Tercer punto del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que lleve a cabo el proceso de adquisición de los “Módulos para Amenidades y Promoción Turística en el Paseo Fray Antonio Alcalde”, las pantallas para exterior, así como del mecanismo de mantenimiento la reparación de los mismos y la Plataforma de gestión de los contenidos a proyectarse en dichas pantallas y el diseño de la plantilla base; a través del procedimiento de licitación prevista en el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para lo cual se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que efectúe la solicitud e inicie el proceso administrativo correspondiente. Para ello, la propia Dirección de Adquisiciones en las Bases de las Licitaciones, deberá establecer las especificaciones técnicas y de diseño que deberán reunir los precitados Módulos, considerando los lineamientos que para estos determine la Dirección de Proyectos del Espacio Público; y aquellos que determine la Dirección de Innovación Gubernamental para la Plataforma de gestión de los contenidos y diseño de la plantilla base.

Sexto. Se aprueba y autoriza la integración del “Comité de Contenidos Turísticos en los Módulos de Amenidades y Promoción Turística” para la administración de los contenidos de promoción turística en los “Módulos para Amenidades y Promoción Turística en el Paseo Fray Antonio Alcalde”, así como el estudio, vigilancia y atención de los asuntos que le corresponda conocer, para quedar como sigue:

1. Fideicomiso de Turismo de la ZMG a través del Director(a) General de la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara A.C.;
2. Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, a través de su Director(a) General;
3. Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco a través de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; y
4. El Municipio de Guadalajara a través del(a) Coordinador(a) de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Asimismo, se aprueban las disposiciones y atribuciones de este Comité, los cuales se anexan al presente decreto municipal.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Proyectos del Espacio Público; a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; Dirección de Innovación Gubernamental; así como a la Dirección de Adquisiciones, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen lo conducente para la realización del presente decreto.

Octavo. Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones, movimientos y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto autorizado de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2018 para que contemple la inclusión del recurso financiero emitido por el Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por la cantidad de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales se determinó un tope

presupuestal de \$11'500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de los "Módulos para Amenidades y Promoción Turística en el Paseo Fray Antonio Alcalde", y las pantallas para exteriores; y \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de la Plataforma de gestión de contenidos y su plantilla base.

Noveno. Se autoriza y se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Dirección de Adquisiciones, y Dirección de Proyectos del Espacio Público, para que realicen los trámites administrativos, jurídicos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, asimismo, a suscribir la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 6 de julio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

